



OFICIALÍA 01 DE REGISTRO CIVIL TULUM

**REQUISITOS
PARA REGISTRO DE NACIMIENTO**

1. ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO O CONSTANCIA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL SESA.
2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO LETRA DE MOLDE DE AMBOS PADRES Y EN PERFECTAS CONDICIONES.
3. ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE AMBOS PADRES (INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, CEDULA PROFESIONAL).
4. COPIA DEL ACTA DE MATRIMONIO LETRA DE MOLDE (SI SON CASADOS).
5. COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE 2 TESTIGOS MAYORES DE 18 AÑOS.
6. NIÑOS MAYORES DE 6 MESES EN ADELANTE QUE HAYAN NACIDO EN OTRO ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE NACIMIENTO DEL ESTADO DONDE NACIÓ Y DEL ESTADO EN EL QUE RADICA ACTUALMENTE.
7. LLENAR LA SOLICITUD (SOLICITAR FORMATO AL REGISTRO CIVIL).
8. SI EL PARTO FUE ATENDIDO POR PARTERA Y EL NACIDO VIVO ES FIRMADO POR ELLA, FAVOR DE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL INE Y DEL PERMISO DEL SESA DE LA PARTERA.
9. CURP.
10. **HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA A ESTA OFICINA PARA DARLE FECHA DE REGISTRO POSTERIOR, LA ENTREGA DE DOCUMENTACION SE REALIZA DE 9:00 AM A 14:00 HRS.**

REQUISITOS

COMPARECENCIA DE MADRE SOLTERA MAYOR DE EDAD:

1. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL SECTOR SALUD.
2. ACTA DE NACIMIENTO DE LA MADRE.
3. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE LA MADRE DEL REGISTRADO.
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA MADRE (SI LO HUBIERA) O PERSONA DISTINTA QUE LA PRESENTA.



REQUISITOS.

REGISTRO DE NACIMIENTO DE HIJO NACIDO EN MEXICO CON PADRES EXTRANJEROS.

1. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE NACIMIENTO EXPEDIDO POR EL SECTOR SALUD.
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE AMBOS PADRES (PASAPORTE Y LEGAL ESTANCIA SI EXISTIERA).
3. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES APOSTILLADA/LEGALIZADA Y EN SU CASO TRADUCIDA POR PERITO INSCRITO EN EL PADRÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, O DEL PAÍS DE ORIGEN SI NO HUBIERA TRADUCTOR OFICIAL, (SU OMISIÓN NO EVITA EL REGISTRO, PERO, ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA ACEPTAR DOCUMENTOS EXTRANJEROS PARA ASENTAR EN EL ACTA DE DATOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DE LOS MISMOS.

REQUISITOS

PARA NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO.

1. CERTIFICADO DE NACIMIENTO EXPEDIDO POR EL SECTOR SALUD.
2. CARTILLA DE VACUNACION SI LA HUBIERA.
3. ACTA DE NACIMIENTO DE LA MADRE O AMBOS.
4. ACTA DE MATRIMONIO SI LA HUBIERA.
5. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DE LA MADRE O AMBOS PADRES SI TUVIERA.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA MADRE O AMBOS.
7. CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE UNO O AMBOS PADRES.
8. CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO (LA DE QUINTANA ROO Y LA DEL ESTADO EN LA QUE HAYA NACIDO EL MENOR, SI FUERA DISTINTO).
9. AUTORIZACIÓN DE LA DGYOC (EXCLUSIVO PARA MENORES DE 8 A 17 AÑOS DE EDAD).



REQUISITOS

NACIMIENTO CON PADRES EXTRANJEROS O MIXTO:

1. ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO O CONSTANCIA DE NACIMIENTO EXPEDIDO POR EL SESA.
2. ORIGINAL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL (EN CASO DEL EXTRANJERO Y DEL MEXICANO ACTA CON LETRA DE MOLDE Y EN PERFECTAS CONDICIONES).
3. ORIGINAL Y COPIA DE PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, Y/O LEGAL ESTANCIA DEL PADRE EXTRANJERO.
4. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE MATRIMONIO EN ESPAÑOL (SI SON CASADOS).
5. NIÑOS DE 6 MESES EN ADELANTE QUE HAYAN NACIDO EN OTRO ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO, DEL ESTADO DONDE NACIÓ Y DEL ESTADO EN EL QUE RADICA ACTUALMENTE.
6. LLENAR SOLICITUD.
7. SI EL PARTO FUE ATENDIDO POR PARTERA Y EL NACIDO VIVO ES FIRMADO POR ELLA, FAVOR DE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL INE Y DEL PERMISO DEL SESA DE LA PARTERA.
8. CURP (EN CASO DEL MEXICANO).
9. HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA A ESTA OFICINA PARA DARLE FECHA DE REGISTRO POSTERIOR, LA ENTREGA DE DOCUMENTACION SE REALIZA DE 9:00 AM A 14:00 HRS.

REQUISITOS.

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO HIJOS NACIDOS FUERA DEL PAÍS PADRE Y MADRE MEXICANO.

1. ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL REGISTRADA EN EL PAÍS DE ORIGEN APOSTILLADA Y LEGALIZADA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL (POR PERITO INSCRITO EN EL PADRÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO O DEL PAÍS DE ORIGEN SI NO HUBIERA TRADUCTOR OFICIAL).
2. ACTA DE NACIMIENTO DEL (A) PADRE / MADRE ACTUALIZADA A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO EXTRANJERA (15 DÍAS MÁXIMO DE HABER SIDO EXPEDIDO).
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN COMPAREZCA.



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO:

1. ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y COPIA APOSTILLADA/LEGALIZADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL POR UN PERITO TRADUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL PODER DE LA JUDICATURA FEDERAL.
2. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTOS DEL PADRE MEXICANO.
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE AMBOS PADRES (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE VIGENTE, CARTILLA MILITAR LIBERADA, CÉDULA PROFESIONAL, CONSTANCIA DE RESIDENCIA CON FOTOGRAFÍA, LICENCIA DE MANEJO).

NOTA: INDISPENSABLE QUE UNO DE LOS PADRES SEA MEXICANO.

HORAS DE RECEPCIÓN DE 9:00 A 14:00 PM

REQUISITOS

RECONOCIMIENTO DE HIJOS

1. ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR A RECONOCER.
2. ACTA DE NACIMIENTO, CURP E IDENTIFICACION OFICIAL DEL RECONOCEDOR Y DE LA MADRE.
3. CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA PROTESTAD, EL TUTOR O AUTORIZACIÓN JUDICIAL (CUANDO EL QUE RECONOZCA SEA MENOR DE EDAD).
4. CONVENIO EN QUE SE ESTABLEZCA QUIEN DE LOS PADRES EJERCERÁ LA CUSTODIA DEL RECONOCIDO (CUANDO LOS PADRES NO VIVAN JUNTOS).
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE AMBOS PADRES.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE DOS TESTIGOS